



Resolución Directoral

N° 00051-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 10 de febrero de 2023

VISTOS: el Informe N° 00029-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA; así como el Informe N° 0002-2023-ENSFJMA/DG-SGOA-TES-AC; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00008-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 05 de enero del 2023, en el artículo 1° se encarga y responsabiliza por el periodo comprendido del 03 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) y Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.) como Titular a la señora Diana Zelmira Chávez Ajalcuña, y en el artículo 2°.- encarga y responsabiliza, por el periodo comprendido del 03 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) y Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.), como suplente a la señora Jéssica Verónica Castro Cortéz;

Que, con documento del Visto, el Director de Administración, solicita la modificación de la Resolución Directoral No. 008-2023-ENSFJMA/DG-SG en los artículos 1° y 2° en relación a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.) la cual no está autorizada, solo la de Recursos Ordinarios (R.O.), tal como se indica en el Informe No. 0002-2023-ENSFJMA/DG-SGOA-TES-AC;

Que, con Informe N° 00075-2023-ENSFJMA/DG de fecha 09 de febrero de 2023, la Directora General autoriza expedir la resolución directoral, conforme a lo solicitado por el Director de la Oficina de Administración, sobre la modificación de la Resolución Directoral N° 00008-2023-ENSFJMA/DG-SG en los artículos 1 y 2 debiendo decir: Encargar y responsabilizar la Caja Chica como titular a la señora Diana Zelmira Chávez Ajalcuña y como suplente a la señora Jessica Verónica Castro Cortéz; en relación a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO), a partir 03 de enero al 31 de diciembre del 2023;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley 31639, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1436 D.L. Marco de la Administración Financiera

EXPEDIENTE: AC2023-INT-0017310

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CDBEF5**



del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 1441, D.L. del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería NGT-6 y NGT-07; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y; en armonía con las facultades conferidas por el D.S. 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR y RESPONSABILIZAR, por el periodo comprendido del 03 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) como Titular a la señora **DIANA ZELMIRA CHÁVEZ AJALCRIÑA**, identificada con D.N.I. No. 40243054.

Artículo 2º.- ENCARGAR y RESPONSABILIZAR, por el periodo comprendido del 03 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.), como Suplente a la señora **JÉSSICA VERÓNICA CASTRO CORTÉZ**, identificada con D.N.I. No. 09938294.

Artículo 3º.- Quedan vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral N° 0008-2023-ENSFJMA/DG-SG.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: AC2023-INT-0017310

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CDBEF5**

